



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 25 ABR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 0958 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°52 de fecha 29.03.2022 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°124 de fecha 07.04.2022 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.150.695-K a nombre de Comercial Mascotime Limitada del SII. Contrato de Arrendamiento "Inmobiliaria Open Montemar Spa" y "Comercial Mascotime Limitada" de fecha 07.09.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 24.06.2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de fecha 24.03.2022 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Certificado N°0076 de fecha 04.04.2022 de la Municipalidad de Viña del Mar. Certificado que indica número de trabajadores en Concón.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) (SUCURSAL)
AL CONTRIBUYENTE:	COMERCIAL MASCOTIME LIMITADA.
RUT N°:	77.150.695-K
GIRO:	ACTIVIDAD CLINICA VETERINARIA Y VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN:	[REDACTED]
ROL N°:	6019-150.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2022
PATENTE	\$ 27.769.-
ASEO	\$ 16.841.-
PROPAGANDA 3.28 MTS. 2 N/L	\$ 72.865.-
TOTAL	\$117.475.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Signature]
MARIA EMILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

REM/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)
- ❖ Dirección de Obras.



[Signature]
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Refrendado
		<i>[Signature]</i>

